



Bogotá, D. C.

623

Señor(a)
LEARY CAICEDO CIFUENTES
Abogado Iglesia El Lugar de su Presencia.
Carrera 49 No. 94 – 39
Ciudad

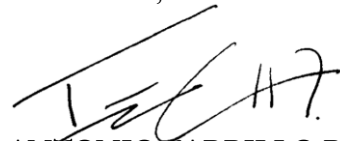
ASUNTO: RADICADO No. 2016-122-009531-2
PREDIOS CARRERA 57 N° 94C-44, TRANSVERSAL
55 N° 95-05 INT. 1, / 95-17/95-41 / 95-53 Y 95-65,
AMENAZA DE RUINA Y OBRA NUEVA

Respetado Ciudadano:

Me permito manifestarle que con respecto a lo solicitado en la petición de la referencia, encontramos respuestas anteriores que tal vez no fueron oportunas o conocidas por usted y en aras de dar cierre al proceso de gestión administrativa que no fue posible, me permito formalizar respuesta final a su petición y a manera de información en la trazabilidad aconteció que en su momento: *“solicita concepto para cumplir con demolición en los predios ubicados en la Carrera 57 N° 94C-44, Transversal 55 N° 95-05 int. 1, / 95-17/95-41 / 95-53 y 95-65, predios que corresponden a los parqueaderos de la iglesia El Lugar de su Presencia, ver documento adjunto”*, es decir, se presenta una modificación de licencia en la modalidad de construcción, ampliación, modificación y demolición, además se incluyen dos predios nuevos a la Licencia de Construcción 15-02-0181- Curaduría Urbana 2, el predio Transversal 55 No. 95 – 25 y el predio esquinero de la misma manzana hacia el costado norte, Calle 97 No. 55 – 03, que presenta Contravención Común de Amenaza de Ruina según expediente No. 13359 y radicado FOPAE 2013ER848 del 21 de enero de 2013, constitutivos finalmente a los Parqueaderos de la Iglesia.

Sobre lo anterior en nuestros antecedentes no se encuentra la visita controlada por parte de la Alcaldía en la demolición ordenada y para bien de ustedes cumplida en el predio mencionado concluyéndose que se conoció de su viabilidad y con respecto a la construcción de obra nueva se reitera por este Despacho que se seguirá ejerciendo inspección, control y vigilancia en cuanto al Régimen de Obra y Urbanismo.

Atentamente,



ANTONIO CARRILLO ROSAS
Alcaldía Local de Barrios Unidos

Proyectó: German Rafael García – Abogado Gestión Políciva Jurídica.
Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - P.E. 222-24 A.G.P.